

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN N° 031
Por medio de la cual se acepta una renuncia a un cargo en provisionalidad

La suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Manizales, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO

Que la abogada Mariana López Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.871.279, quien ocupa en provisionalidad el cargo de Oficial Mayor de este despacho judicial, nombrada mediante Resolución No. 002 del 24 de enero de 2025, presentó renuncia a dicho cargo con efectos a partir del 20 de octubre de 2025, inclusive.

Que el artículo 149 de la Ley 270 de 1996 dispone que la cesación definitiva de las funciones se produce, entre otros eventos, por renuncia aceptada.

En mérito de lo expuesto, la Juez Séptima Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

Primero: Aceptar la renuncia presentada la señorita Mariana López Giraldo, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.871.279, al cargo de OFICIAL MAYOR en provisionalidad de este despacho, a partir del 20 de octubre de 2025, inclusive

Segundo. Esta resolución rige a partir de su expedición y con efectos a partir del 20 de octubre de 2025, inclusive, y envíese copia de la misma a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

Tercero: Notificar el presente acto administrativo a la abogada MARIANA LÓPEZ GIRALDO.

Dado en Manizales, Caldas, el 17 de octubre de 2025,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z